

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 197/2007, de 20 de julio, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas de usos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Apreciado error en el texto del DECRETO 197/2007 DE 20 DE JULIO DE 2007, POR EL QUE SE ESTABLECE LA NORMATIVA APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS DE USOS AGRARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 86, de 26 de julio de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12925, primera columna, línea tercera, donde dice: “...Este requisito no es aplicable a quienes, por razón de su responsabilidad, deben tener en cuenta el nivel de fumigador definido en el punto 1”.

Debe decir:

“...Este requisito no es aplicable a quienes, por razón de su responsabilidad, deben tener el nivel de fumigador definido en el punto 1”.

En la página 12926, primera columna, artículo 24.1, donde dice:

1. “Las entidades que hayan completado el proceso de homologación conforme al artículo 23...”.

Debe decir:

“Las entidades que hayan completado el proceso de homologación conforme al artículo 22...”.

En la página 12927, primera columna, disposición adicional segunda, línea tercera, donde dice:

“...las entidades homologadas conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del presente Decreto...”.

Debe decir:

“...las entidades homologadas conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del presente Decreto...”.

## CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

*ORDEN de 30 de julio de 2007 por la que se regula la convocatoria pública de concesión de los premios del programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” para el año 2007.*

En el Estatuto de Autonomía de Extremadura, se establece la competencia en materia de promoción del deporte y la adecuada utilización del ocio.

La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios y disposiciones que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias, el promover el deporte de competición y de alto nivel, junto a la difusión del deporte extremeño en los ámbitos estatal e internacional. Con tal motivo la Junta de Extremadura, con la colaboración del Comité Paralímpico Español, ha puesto en marcha las actuaciones integradas en el Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura” cuyo objetivo principal es elevar el nivel de los deportistas de Extremadura incluidos en este programa para su incorporación a los correspondientes equipos nacionales Paralímpicos.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el Decreto del Presidente 28/2007, de 30 de junio, en cumplimiento de lo que en materia de ayudas determina el Decreto 77/1990, de 16 de octubre y en lo que en materia de premios deportivos determina la disposición final segunda del Decreto 122/2004, de 13 de julio, por el que se regulan los premios al rendimiento deportivo, a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto regular, en el desarrollo del Programa “Promesas Paralímpicas de Extremadura”, la concesión de premios a deportistas extremeños/as que practican pruebas deportivas Paralímpicas para el año 2007.

2. A tal fin el Programa será financiado conjuntamente por la Junta de Extremadura y las Empresas Patrocinadoras destinando un total de 34.050 euros con cargo a la aplicación 2007.17.04.457-A.481